



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA
Calle 4 No. 7-36 primer piso
J01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Herveo Tolima, Julio 06 de 2020

REF:	Radicación Fiscalía:	73283609939201600028
	Imputado:	REINEL STID GALVEZ GALLEGO
	Delito:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Que la **Delegada de la Fiscalía Local 70 de Fresno Tolima** allegó a esta Oficina Judicial el día **01 de Julio de 2020** senda solicitud de preclusión dentro de la investigación de la referencia, fijándose en consecuencia la audiencia correspondiente dentro del tiempo establecido en el *artículo 333 del C.P.P.*

Que dada la emergencia sanitaria que atraviesa el País por la pandemia de la Covid-19, y atendiendo las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, el servicio público esencial de administrar justicia, *—incluidas las audiencias penales—* se viene desarrollando de manera virtual.

Que ante esta nueva forma virtual de administrar justicia, donde la tecnología digital lógicamente ha adquirido vital importancia, y en aras de salvaguardar garantías fundamentales como el debido proceso, la defensa y contradicción de los intervinientes, nos vimos en la necesidad de buscar apoyo en la Personería Municipal de la Localidad, la cual se encargará de brindar el acompañamiento correspondiente a quienes no cuenten con la herramienta tecnológica para acceder por sí mismos a la audiencia penal de su interés.

Que se programa como fecha y hora para realizar la **audiencia virtual** *ut supra* el día **4 de agosto a las 2:00 p.m. COMUNÍQUESE**. Envíese el enlace respectivo a las direcciones electrónicas de cada uno de los Sujetos Procesales.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹
Jueza.

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».